



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 7232	04/03/2021
-----------------------	------------

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular  
CONAU 1-1459:

***R.I. Plan de Negocios y Proyecciones e Informe de Autoevaluación del Capital. Período 2021/2022.***

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la resolución que, en su parte pertinente, dispone:

"1. Establecer las siguientes adecuaciones en el Régimen Informativo "Plan de Negocios y Proyecciones e Informe de Autoevaluación del Capital", aplicables al período 2021/2022:

- aclarar en el Cuadro B – Resultados del Apartado II que los períodos siguientes al punto de partida se informarán sin acumular, aunque incluyendo en los flujos proyectados mensuales –excepto en primer mes de cada año- el efecto de reexpresar el respectivo saldo acumulado al fin del mes anterior;
  - habilitar la información de los importes del punto de partida para los conceptos en pesos comprendidos en el Cuadro D.1 Efectivo Mínimo del Apartado II y adecuar la referencia sobre la integración del título público BOTE2022;
  - indicar que en esta oportunidad las entidades no deberán informar el punto 3. "Diferencias respecto de las proyecciones consignadas en el Régimen Informativo Plan de Negocios y Proyecciones e IAC" correspondientes al período anterior del Apartado I; e
  - incorporar en las partes pertinentes las referencias respecto de las entidades del Grupo "C".
2. Disponer que, excepcionalmente, el vencimiento para la presentación de los Apartados I y II operará el 12.04.2021, mientras que para la presentación de los Apartados IV y V el vencimiento operará el 03.05.2021."

Asimismo, se incorporaron en el Apartado III los Supuestos Macroeconómicos que se deberán tener en cuenta para la formulación de las proyecciones aplicables al período 2021/2022.

Oportunamente se difundirán las modificaciones en las Instrucciones Operativas que complementen la presente.

Por último, se acompañan las hojas a reemplazar en el Texto Ordenado pertinente.



BANCO CENTRAL  
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Saludamos a Uds. atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Rodrigo J. Danessa  
Gerente Principal de Régimen Informativo y  
Centrales de Información

Estela M. del Pino Suárez  
Subgerente General de Régimen Informativo y  
Protección al Usuario de Servicios Financieros

ANEXO



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	PROYECCIONES

### CUADRO B – RESULTADOS

Los datos correspondientes al punto de partida se informarán acumulados desde el inicio del ejercicio hasta el 31.12. Los siguientes períodos se informarán sin acumular, **aunque incluyendo en los flujos proyectados mensuales –excepto en primer mes de cada año- el efecto de reexpresar el respectivo saldo acumulado al fin del mes anterior.**

Las tasas y variaciones del cuadro Supuestos de Rendimientos se informarán como Tasa Nominal Anual, con dos decimales.

Se informarán también los supuestos macroeconómicos anuales utilizados.

En el concepto “utilidad trading de títulos/moneda” se deberá informar el importe que se proyecta obtener en el mes.

En los casos de diferencias de cotización de moneda extranjera y de resultados por títulos públicos, se considerará ‘Intermediación’ aquellos resultados originados por operaciones de compra y venta con clientes o terceros que no generan posición de cartera propia a informar al Banco Central.

RESULTADOS	Punto de Partida (31.12.XX)	Meses		
		1	...	24
Ingresos Financieros				
Intereses				
Por adelantos				
Por documentos				
Por préstamos hipotecarios				
Por préstamos personales				
Por préstamos prendarios				
Por tarjetas de crédito				
Por préstamos a entidades financieras				
Por otros préstamos				
Por efectivo y depósitos en bancos				
Por títulos públicos				
Por ON y OS				
Por pases activos				
Por Fideicomisos Financieros				
Otros intereses				
Ajustes				
Por préstamos con cláusula de ajuste				
CER				
UVA				
UVI				
Ajuste CER y otros ajustes por títulos públicos				
Otros con cláusula de ajuste				
CER				
UVA				
Otros				
Diferencias de cotización				
Cartera propia				
Intermediación				
Otros				
Egresos Financieros				
Intereses				
Por depósitos				
Por asistencia del BCRA				
Por préstamos de entidades financieras				
Por ON y OS				
Por pases pasivos				
Otros intereses				
Ajustes				
Por depósitos con cláusula de ajuste				
UVA				
UVI				
Ajustes por títulos públicos				
Otros con cláusula de ajuste				
Diferencias de cotización				
Cartera propia				
Intermediación				
Otros				



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	PROYECCIONES

CUADRO D – RELACIONES PRUDENCIALES

D.1. EFECTIVO MINIMO

Los conceptos en moneda extranjera, incluyendo los títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera, se deberán informar en miles de dólares estadounidenses, sin decimales.

CONCEPTO	Punto de partida (31.12.XX)	Meses		
		1	...	24
Exigencia en pesos				
Incrementos de la exigencia				
Disminuciones de la exigencia				
Integración				
Franquicias				
EXCESO/DEFECTO				
Exigencia en moneda extranjera				
Integración				
Franquicias				
EXCESO/DEFECTO				
Exigencia en títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en pesos				
Integración				
Franquicias				
EXCESO/DEFECTO				
Exigencia en títulos públicos e instrumentos de regulación monetaria del BCRA en moneda extranjera				
Integración				
Franquicias				
EXCESO/DEFECTO				

Los importes correspondientes a la integración -en caso de las posiciones en pesos y en títulos públicos en pesos- incluirán la eventual integración en BOTE2022, LELIQ y/o NOBAC admitidas por las normas sobre Efectivo Mínimo



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	SUPUESTOS MACROECONOMICOS

### APARTADO III – SUPUESTOS MACROECONOMICOS

<b>% de variación anual</b>	<b>2021</b>	<b>2022</b>
Crecimiento económico	5,5	4,5
Inflación	29,0	24,0
Depósitos S. Privado	21,0	24,0



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	PRUEBAS DE ESTRES

#### 4.2. Información cuantitativa

La información solicitada en los siguientes cuadros deberá ser integrada por cada uno de los escenarios tenidos en cuenta por la entidad financiera, en la aplicación de lo dispuesto en el Texto Ordenado sobre Lineamientos para la Gestión de Riesgos en las Entidades Financieras. Para el sólo caso de las entidades pertenecientes **a los Grupos “B” y “C”** y en el caso de realizar las pruebas de estrés sobre sus riesgos relevantes con metodologías de sensibilidad y no de escenarios, podrán optar por remitir exclusivamente la información solicitada en el punto 4.1.

- 4.2.1. Evolución de las variables de riesgo consideradas dentro del horizonte de tiempo bajo análisis, de acuerdo con el detalle expuesto en el Cuadro “Variables para pruebas de estrés” que integra el presente Apartado. Para las variables mensuales correspondientes a las tasas activas y pasivas, se deberán tener en cuenta las definiciones de SISCEN descriptas para los Supuestos de Rendimiento del Apartado II.
- 4.2.2. Evolución mensual de los saldos patrimoniales en los principales rubros del Activo, Pasivo y Patrimonio Neto en pesos y en moneda extranjera. Se integrará teniendo en cuenta la apertura de partidas correspondiente al Cuadro A del Apartado II, en pesos y en moneda extranjera, incluyendo el mes base (mes 0) –cierre del año anterior al inicio del ejercicio-.
- 4.2.3. Evolución mensual de los flujos en Resultados. Se completará de acuerdo con la apertura de partidas correspondiente al Cuadro B del Apartado II, consignando también los resultados acumulados a los últimos 12 (doce) meses incluyendo el mes base (mes 0) –cierre del año anterior al inicio del ejercicio de estrés-.
- 4.2.4. Evolución mensual de los saldos en Capitales Mínimos con el detalle de exigencia, integración y posición (exceso/defecto), incluyendo el mes base (mes 0) –cierre del año anterior al inicio del ejercicio-. La información se presentará teniendo en cuenta la apertura del Cuadro D.2. “Capitales Mínimos”, que forma parte del Apartado II.
- 4.2.5. Evolución mensual de la situación de liquidez de la entidad detallando los principales ingresos/egresos de caja por período y los activos líquidos disponibles para la eventual cobertura de faltantes. Se integrará teniendo en cuenta la apertura de partidas correspondiente al Cuadro C del Apartado II, en pesos y en moneda extranjera, y del Cuadro D.1. del mismo Apartado.



B.C.R.A.	REGIMEN INFORMATIVO PLAN DE NEGOCIOS Y PROYECCIONES E INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL
	INFORME DE AUTOEVALUACION DEL CAPITAL

### 2.3.2. Evaluación de la auditoría externa.

Se brindará una reseña de las debilidades más importantes formuladas por la Auditoría Externa, resultantes de la revisión de la existencia de políticas y procedimientos implementados por la entidad para la preparación del IAC, las cuales surgen del “Memorando sobre el sistema de control interno de las entidades financieras” de acuerdo a lo requerido por las “Normas Mínimas sobre Auditorías Externas para Entidades Financieras”.

### 3. Cuantificación del capital económico

Este apartado no resulta aplicable a las entidades financieras pertenecientes a los Grupos “B” y “C” que opten por utilizar la metodología simplificada para cuantificar el capital económico en función de su perfil de riesgo, a excepción del detalle requerido en el punto 3.5 con respecto a la aplicación del Marco Estandarizado.

El presente apartado del informe y el siguiente recogerán aspectos cuantitativos del proceso de autoevaluación del capital realizado por la entidad financiera. Particularmente, los relacionados con los requerimientos de capital económico, que surgen de la aplicación de los modelos para la cuantificación individual de los distintos riesgos a los que está expuesta la entidad, y su posterior agregación.

Para los riesgos evaluados en los cuales se concluya que no es necesario efectuar un cálculo del capital económico, corresponderá indicar tal situación, justificando las causas de esa decisión (p.e. escasa exposición o mitigación del riesgo a través de otros elementos).

El capital calculado, ya sea a través de modelos internos o la metodología simplificada, se considerará en la planificación del capital del apartado 5 y, además, servirá para determinar el objetivo de recursos propios, pues la entidad deberá mantener, en el presente y también en el futuro proyectado en su plan de capital, un nivel de recursos propios adecuado a su perfil de riesgos y una holgura apropiada en relación a las exigencias de recursos propios calculados según las normas de Capitales Mínimos.

Las entidades detallarán los modelos desarrollados para determinar su necesidad de capital económico, como se describe en los párrafos siguientes. En el caso de grupos de entidades financieras que consolidan, si para algún riesgo existen diferencias metodológicas de medición significativas en alguna entidad / subsidiaria relevante, las mismas deberán detallarse en el correspondiente sub-apartado de cada riesgo (esto incluye distinguir aquella entidad financiera subsidiaria que aplique la metodología simplificada para la cuantificación de su capital económico).

Las metodologías utilizadas para el cálculo del capital económico serán meritadas por la SEFyC aplicando el criterio de proporcionalidad y considerando el avance del “programa de acción futura” informado oportunamente por cada entidad.

Teniendo en cuenta las definiciones y consideraciones que para cada riesgo detallan las disposiciones normativas sobre “Lineamientos para la gestión de riesgos en las entidades financieras”, este apartado del informe comprenderá:

Versión: 6a.	COMUNICACIÓN “A” 7232	Vigencia: 31/12/2020	Página 30
--------------	-----------------------	-------------------------	-----------